



CONVOCATORIA APERTURA DE POSTULACIÓN

El Pleno del Consejo de la Judicatura, de conformidad con la convocatoria publicada en la página web www.funcionjudicial.gob.ec, convoca a los ciudadanos, que cumplan con los requisitos legales, a presentar su postulación a uno (1) de los cargos del concurso público de méritos, oposición, impugnación ciudadana y control social, para la selección de servidores de la carrera judicial administrativa del Consejo de la Judicatura a nivel nacional, para la conformación de banco de elegibles por cargo y provincia; en los cargos que se encuentran disponibles en la página web del Consejo de la Judicatura.

REQUISITOS GENERALES:

- a. Ser ecuatoriano y hallarse en goce de los derechos de participación política; y,
- b. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Código Orgánico de la Función Judicial y la Ley Orgánica de Servicio Público.

REQUISITO ESPECÍFICO:

Cumplir con el nivel de instrucción, tiempo de la experiencia relacionada al cargo al que postula, información que se encuentra disponible en el sistema informático de postulación del Consejo de la Judicatura.

POSTULACIÓN:

Los aspirantes interesados en participar en el presente concurso, deberán subir o cargar en el casillero que corresponda del sistema informático implementado por el Consejo de la Judicatura disponible en la página web: www.funcionjudicial.gob.ec, lo siguiente:

- a. Documentos que acrediten el nivel de instrucción de acuerdo al perfil del cargo al que postula, el mismo que deberá ser conferido por una institución de educación secundaria o superior, legalmente reconocida en el país, en el caso de los títulos de tercer nivel, deberán encontrarse debidamente registrados en la SENESCYT;
- b. Documentos que acrediten el requisito mínimo de la experiencia, conforme al perfil del cargo al que se ha postulado;
- c. Declaración juramentada, otorgada ante notario público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución 001-2018, en la que el aspirante deberá declarar lo siguiente:
 - Que los datos que consigna y los documentos que carga son verdaderos, que no ha ocultado o manipulado ninguna información, dato o documento, y que autoriza al Consejo de la Judicatura a comprobar por todos los medios legales la veracidad de la información y de sus declaraciones;
 - Que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para el ingreso al servicio público, de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico de la Función Judicial; y, en la Ley Orgánica de Servicio Público;
 - Que no ha sido condenado por delitos de concusión, cohecho, extorsión, peculado, prevaricato o defraudación al Estado y demás entidades u

organismos del sector público;

- Que ha ejercido con probidad notoria su profesión o actividad laboral señalando el tiempo de ejercicio del mismo; y,
 - Que no se encuentra incurso en la prohibición constante en la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero de 2017.
- d. Certificado psicológico, otorgado por un Psicólogo Clínico, cuyo título deberá estar debidamente registrado en la SENESCYT, con un mínimo de cinco (5) años de experiencia, en el cual se establezca si presenta o no cuadros psicopatológicos, traumas, fobias, complejos o cualquier alteración psicológica que le impida cumplir a cabalidad las funciones inherentes al cargo al que postula; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Resolución 001- 2018, con los siguientes datos:
- **Datos personales del Psicólogo Clínico evaluador.-** Nombres y apellidos completos, número de cédula de ciudadanía; y, número de registro otorgado por el Ministerio de Salud Pública. El profesional que emita el certificado deberá ser específicamente Psicólogo Clínico, cuyo título deberá estar debidamente registrado en la SENESCYT, con un mínimo de cinco (5) años anteriores a la fecha límite señalada para la carga del certificado lo cual se acreditará mediante la fecha de obtención del título profesional o la fecha del registro en la SENESCYT;
 - **Datos del evaluado.-** Nombres y apellidos completos del evaluado, número de cédula y edad;
 - **Valoración realizada.-** Se deberá hacer constar el tipo de valoración, nombre y detalle del test psicológico aplicado para descartar cuadros psicopatológicos, fobias, traumas, complejos, o cualquier alteración psicológica que le impida cumplir a cabalidad las funciones inherentes al cargo al que postula;
 - **Resultado.-** Certificación de que el postulante presenta o no cuadros psicopatológicos, fobias, traumas, complejos, o cualquier alteración psicológica que le impida cumplir a cabalidad las funciones inherentes al cargo al que postula; y,
 - **Fecha.-** Señalamiento del día, mes y año en que se otorgó el certificado de evaluación psicológica, con la finalidad de establecer que el diagnóstico es actualizado y permita conocer la situación psicológica actual del postulante.

Adicionalmente en caso de poseer, podrá cargar la siguiente información:

- e. Documentos que acrediten el nivel de instrucción formal adicional de acuerdo al perfil del cargo al que postula, el mismo que deberá ser conferido por una institución de educación superior, legalmente reconocida en el país, en el caso de los títulos de tercer nivel y cuarto nivel, deberán encontrarse debidamente registrados en la SENESCYT;
- f. Documentos que acrediten la experiencia adicional, de acuerdo al perfil del cargo al que postula;



- g. Certificados de capacitación recibida en materias afines al cargo al que postula, con una carga horaria mínima de ocho (8) horas, emitidos por instituciones públicas o privadas; asimismo, los emitidos por la Escuela de la Función Judicial; y,
- h. Documentos que acrediten medidas de acción afirmativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Resolución 001-2018.

Los postulantes aplicarán a un solo cargo de los convocados en el Concurso público de méritos, oposición, impugnación ciudadana y control social, para la selección de servidores de la carrera judicial administrativa del Consejo de la Judicatura a nivel nacional; que serán publicados en la página web del Consejo de la Judicatura.

Los postulantes que superen el concurso; y sean declarados elegibles, serán designados en la provincia a la cual postuló respetando el estricto orden de puntuación; de no aceptar dicha designación, quedarán excluidos del banco de elegibles.

PLAZO PARA PRESENTAR LA POSTULACIÓN:

Las postulaciones se receptorán en línea, a partir de las 00h01 del 23 de enero de 2018 hasta las 23h59 del 13 de febrero de 2018, en todos los casos hora de Ecuador Continental.

INFORMACIÓN GENERAL:

En la página web del Consejo de la Judicatura se encuentra a disposición de los aspirantes la normativa e instructivo que rige este concurso.

Para solventar cualquier duda, los participantes podrán enviar sus inquietudes al correo electrónico: administrativoscj@funcionjudicial.gob.ec

Quito, 3 de enero de 2018.


Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General

